

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2018.00102

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES ALIPAR & COMPAÑÍA LIMITADA

DEMANDADO: INTERNATIONAL AFFAIRS ENTERPRISE S.A.S. SIGLA INAFEN S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que secretaría efectuó el trámite de emplazamiento del demandado, sin que éste acudiera al proceso. Ordene.

Santa Marta, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de la demandada en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE al abogado RICARDO JOSE CARRILO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.986.371, tarjeta profesional No.358.877 del CSJ, y correo electrónico carrillovicardo@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado INTERNATIONAL AFFAIRS ENTERPRISE S.A.S.

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2018.00102

DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES ALIPAR & COMPAÑÍA LIMITADA

DEMANDADO: INTERNATIONAL AFFAIRS ENTERPRISE S.A.S. SIGLA INAFEN S.A.S.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA
MARTA**

Por estado No. 004 de fecha 20 de enero de 2023, se
notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b4f1559cac54d8628689821dc462a65902b6114233b3b51a7852ec7800593c**

Documento generado en 19/01/2023 02:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>